

Sello cuarto, veinte  
 MAR AVEDIS, AÑO DE MIL  
 SE POCIENTOS Y TREINTA  
 Y OCHO.

*De* Inquantos parte a D. Ezequiel Martínez  
 de Morales Pres. Opt. Vel. de la Villa de Caravaca  
 Segreserío para D. Ezequiel Consejo de las Indias  
 En el día veinte de mayo de venecero, proximo pasado  
 oyendo sacia oyendo al Ayuntamiento de la  
 Villa expresando el conocido beneficio de sergio  
 comun ludarle liz para Cantarín Ingava  
 á palda de su Carta en su Egido con que  
 llas, con una fabuá de Cuavian muchas  
 á Dios, y el Decreto de dha Villa de mayo  
 de septe de lano proximo pasado de le sacia con  
 lido dha liz en dha d. año contener la  
 traxer el dho pueblo para dar perfuino á  
 antes bien ser de honrado beneficio, para  
 graves daños, pero con la expresa condic.  
 de audire a Consejo en dha d. Como Consejo  
 de Testim. del dho Decreto, y el tenor de  
 siguiente = Oportet Navarre de bini  
 de Mexico y su. de numero, y Mayor de  
 Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca; y  
 que en el Cambo, que sea dha Villa zel  
 entre de lora. Con autenti. de D. J. de  
 Munarro, Abogado de los R. de Consejo y D. J. de

